



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN - AÑO 2017.  
RESOLUCION EXENTO N°: 2417/2017  
Santiago24/02/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y regula las Asociaciones Municipales; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 1917, de 13 de febrero de 2017, por la cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó las Bases de Postulación y Financiamiento de proyectos de las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión - año 2017; el D.S. N° 739, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento N° 2676, de 26 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto Exento N° 1623, de 2014, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1917, de 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó las Bases de Postulación y Financiamiento de proyectos de las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión - año 2017, la cual debe ser dejada sin efecto por cuanto adolece de un error en cuanto a su firma.

2.- Que, sin embargo lo expuesto en el considerando anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", en el marco del Programa de Modernización y de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, convocará a las asociaciones municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, a presentar proyectos a objeto de obtener financiamiento en relación a proyectos relacionados con los temas considerados prioritarios para el fortalecimiento de su gestión, la gobernanza territorial y la gestión asociativa de servicios municipales.

3.- Que, la convocatoria se realizará a través de oficio circular que se mandará a los Presidentes/as y Secretarios/as Ejecutivos/os de las asociaciones municipales y mediante aviso que se publicará en la página web institucional de la SUBDERE.

4.- Que, los requisitos y antecedentes de postulación de proyectos están en las bases que se aprueban mediante la presente resolución, las que regularán el proceso de postulación y financiamiento de proyectos de las asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica para el fortalecimiento de la gestión - año 2017-, las cuales se encontrarán disponibles en el portal [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl).

5.- Que, se considera la posibilidad de financiar proyectos que se aprueben y ejecuten durante el año 2017 y proyectos cuyo convenio haya sido aprobado por Resolución el año 2016.

6.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1917, de 13 de febrero de 2017 y en aprobar las bases del procedimiento de postulación y financiamiento para convocar a las asociaciones municipales a presentar sus proyectos a objeto de otorgar financiamiento a las seleccionadas en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de la gestión de las asociaciones.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1917, de 13 de febrero de 2017, por la cual esta Subsecretaría aprobó las Bases de Postulación y Financiamiento de proyectos de las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión - año 2017.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE el procedimiento para el llamado a postulación a asociaciones municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, con el objeto de otorgar financiamiento a proyectos seleccionados en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de la gestión de las asociaciones y, cuyas bases y anexos se

aprueban en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 3°:** APRUÉBANSE las siguientes bases de postulación y financiamiento de proyectos de las asociaciones de municipalidades para el fortalecimiento de su gestión – año 2017, así como sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución:

**BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN – AÑO 2017**

---

**1. Introducción:**

Las presentes Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos constituyen la normativa que regirá el proceso para el llamado a postulación a los recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM) AÑO 2017, para las asociaciones municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, con la finalidad de otorgar financiamiento para la formulación e implementación de proyectos en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de su gestión.

La convocatoria a las asociaciones municipales a presentar proyectos para el fortalecimiento de su gestión se funda sobre la base de una trama normativa e institucional que para el año 2017, constituida principalmente por los siguientes cuerpos legales:

- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017.
  - Ley N° 20.527, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y reguló a las asociaciones municipales, y el Reglamento para la aplicación de las normas de dicha ley, referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica (D.S. 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).
- Con el fin de atender las nuevas funciones destinadas a la SUBDERE en la Ley N° 20.527 y desarrollar la política de fortalecimiento de las asociaciones municipales, se creó la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial, dependiente del Departamento de Desarrollo Municipal, unidad encargada del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM).

**UNIDAD DE ASOCIATIVISMO Y GOBERNANZA TERRITORIAL:**

**Objetivo:**

Fortalecer la Gestión Asociativa y Gobernanza Territorial, integrando la oferta pública con la demanda local, promoviendo la articulación con actores públicos y privados y las instancias de diálogo y pacto social para el desarrollo territorial.

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM)**

**Objetivos:**

- Generar procesos encaminados a que las asociaciones municipales sean interlocutores válidos ante el sector público y privado para la obtención de recursos y la gestión de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los territorios a los que pertenecen, mejorando su capacidad de gestión y representación de los intereses comunes.
- Desarrollar acciones orientadas a que las asociaciones municipales avancen en su planificación estratégica para aportar como gestores del desarrollo de los territorios.

**Prioridades Estratégicas:**

Entre los principales compromisos del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se encuentra "llevar adelante reformas profundas que permitan derrotar la enorme desigualdad existente en nuestro país". En el marco de este desafío a los municipios, en cuanto a instituciones con mayor cercanía a los ciudadanos, les corresponde un papel esencial. En materia Institucional, el objetivo estratégico es que los municipios pasen de cumplir una función exclusivamente de administración a la constitución de verdaderos Gobiernos Locales, ampliando las actuales funciones que desarrollan y entregándoles un mayor grado de autonomía en la gestión. Para cumplir este objetivo, el programa de gobierno establece como primer paso el estudio de la "constitución de un conjunto básico de servicios municipales garantizados con un determinado nivel de calidad, sujeto a indicadores objetivos auditables, que permitan romper las inequidades territoriales y sociales que afectan a los habitantes de las distintas comunas".

En este marco programático, la SUBDERE propuso una primera selección de servicios municipales basados en requisitos de impacto universal, equidad territorial y social y de trámites frecuentes de la comunidad ante los municipios. Asimismo, propuso estándares de calidad para la provisión de cada uno de ellos. Esta primera selección de servicios consideró los siguientes siete servicios:

Servicios a la Comunidad y la Calidad de su entorno:

- 1) Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios
- 2) Áreas Verdes y Jardines

- 3) Alumbrado Público  
Sistema de Protección Social:
- 4) Ficha de Protección Social  
Sistema de Garantías de Trámites Municipales:
- 5) Patentes Comerciales
- 6) Permisos de Circulación
- 7) Licencias de Conducir

En este contexto, observamos que en la actualidad un número significativo de asociaciones municipales está abocada al servicio de recolección y/o disposición final de residuos sólidos domiciliario. Asimismo, se han detectado experiencias iniciales en gestión asociativa de servicios sociales y de alumbrado público. Las funciones que cumple la asociación respecto de la gestión de estos servicios varían en cada caso. Sin embargo, su contribución busca mejorar la calidad en la prestación del servicio municipal y solucionar problemas comunes, con economías de escala que impacten en la gestión financiera de los municipios asociados, motivo por el cual, el año 2017 los recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM) estarán destinados a fortalecer la gestión asociativa de servicios municipales.

Los proyectos que se financien en esta línea, deberán tener como finalidad la mejora de la prestación de alguno de los siete servicios ya mencionados, a través del fortalecimiento de la gestión asociativa, pudiendo por ejemplo presentarse proyectos de estudio, capacitación, difusión y otros pertinentes. No se considerará financiamiento para proyectos de inversión ya que éstos están previstos en otros programas de la SUBDERE como por ejemplo, el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) y el Programa Nacional de Residuos Sólidos Domiciliarios.

La SUBDERE financiará hasta un tope de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) por cada proyecto que sea presentado y seleccionado en el marco de esta convocatoria.

## 2. Procedimiento para la Definición del Financiamiento de Proyectos:

### a) Convocatoria:

Se invitará mediante circular dirigida a los/las Presidentes/as y Secretarios/as Ejecutivos/as de las asociaciones municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a presentar proyectos para el fortalecimiento de su gestión. La convocatoria incluirá las presentes Bases de Postulación y Financiamiento aprobadas por Resolución y sus anexos. Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el sitio [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl) y se enviará por correo electrónico a los/las Secretarios/as Ejecutivos/as.

### b) Requisitos de postulación:

Las asociaciones municipales que presenten proyectos para el fortalecimiento de su gestión deberán cumplir con algunos requisitos administrativos básicos:

- Estar inscrita en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
- Contar con un/a Secretario Ejecutivo/a contratado por la Asociación.
- Contar con una contraparte técnica responsable del proyecto (podrá ser el/la secretaria ejecutiva).
- Contar con un RUT.
- Contar con una cuenta bancaria de la Asociación.

### c) Evaluación de proyectos:

Los proyectos presentados y recibidos por la SUBDERE serán evaluados por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes y reemplazantes serán:

Titulares – Dependencia:

Encargado Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial.

Asesor Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial.

Asesor Unidad de Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

Reemplazantes – Dependencia:

Asesor Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial.

Asesor Academia Nacional de Capacitación Regional y Municipal.

Asesor Departamento de Inversión Local.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

- Revisar y evaluar los proyectos, formulando un Listado de Proyectos Presentados.
- Solicitar a las asociaciones municipales, en caso de errores u omisiones meramente formales detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores para lo cual la Comisión Evaluadora concederá el plazo de tres días hábiles para la corrección de estas omisiones, lo que se informará a través correo electrónico.
- Una vez efectuada la puntuación de los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará un Listado de Proyectos Evaluados, ordenados por región, según el puntaje de evaluación asignado. Este listado será entregado a la autoridad máxima de la SUBDERE para la selección de los proyectos que recibirán financiamiento durante el año 2017.

Los proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio administrativo: establece el cumplimiento de los requisitos administrativos de postulación y presentación de proyectos.

Criterio técnico: establece la factibilidad técnica y operacional del proyecto, determinando la coherencia entre sus objetivos, estrategias, resultados, y tiempos de ejecución.

Criterio de innovación del proyecto: valora nuevas ideas, formas alternativas que permitan dar soluciones creativas a problemas del territorio y de la comunidad.

Criterio de análisis de Participación ciudadana: valora de qué manera y en qué medida el proyecto involucra a la comunidad en su ejecución.

Criterio financiero: evalúa el financiamiento solicitado a la SUBDERE en relación al proyecto y el aporte de la asociación municipal al proyecto, el cual deberá ser de un 20% como mínimo.

El grado de coordinación y/o articulación que exprese el proyecto entre los niveles regional y local de la administración pública territorial y la cobertura que implique la solución propuesta.

La Comisión Evaluadora calificará cada uno de los criterios de evaluación de la calidad del proyecto según la escala definida en el Anexo 2: "Criterios de Evaluación, Factores, y Puntaje"

Una vez ingresados los proyectos en la Oficina de Partes de la SUBDERE, la Comisión Evaluadora tendrá cinco días hábiles para su evaluación.

### 3. Requisitos Técnicos y Administrativos de la Presentación de Proyectos:

a) Las asociaciones podrán participar en el Programa de Fortalecimiento de Asociaciones (PFAM) 2017, presentando proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Asociativa de Servicios Municipales.

b) Duración: los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 31 de diciembre del año 2017.

c) Será requisito contar con un/a secretario/a ejecutivo/a contratado/a al menos por medio tiempo, y con destinación parcial exclusiva al proyecto para cumplir la función de contraparte técnica del proyecto ante la SUBDERE. Al momento de postular el proyecto, deberá remitirse copia de su contrato.

d) Será requisito que la Asociación disponga de un Rol Único Tributario (RUT) y una cuenta bancaria. Al momento de la postulación, deberá entregarse copia del RUT y certificado de la cuenta bancaria.

e) Documentos de la presentación del proyecto:

- Oficio o carta conductor del Presidente/a o del Secretario/a Ejecutivo.
- Términos Técnicos de Referencia o TTR (Anexo 1).
- Certificado de aporte financiero de la Asociación al proyecto.
- Copia del Contrato del Secretario/a Ejecutivo/a que actuará como contraparte del proyecto.
- Certificado de cuenta bancaria de la Asociación.
- Fotocopia del RUT de la Asociación.

### 4. Selección y Ejecución de Proyectos:

a) El Listado de Proyectos Evaluados, ordenados por región según el puntaje de evaluación obtenido, será entregado a la autoridad máxima de la SUBDERE para que proceda a la selección de los proyectos que recibirán financiamiento del PFAM durante el año 2017.

b) Existirá un mecanismo para la priorización y selección de los proyectos, el cual considerará una variable de representación territorial que supone que existiendo factibilidad técnica y administrativa para su ejecución, los proyectos serán priorizados y seleccionados asegurando una representación regional equitativa.

c) Una vez seleccionados los proyectos que recibirán financiamiento de la SUBDERE, la comunicación a las asociaciones municipales beneficiadas se realizará mediante oficio a su Presidente/a y correo electrónico dirigido a su Secretario/a Ejecutivo/a. El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la web de la SUBDERE, [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl), sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del resultado del proceso de selección.

d) La ejecución de los proyectos adjudicados por las asociaciones, será materia de un Convenio de Ejecución de Proyectos con Transferencia de Recursos, que establecerá los acuerdos de las partes y su vigencia. Al momento de la firma del Convenio, el Directorio de la Asociación deberá estar vigente en el Registro Único de Asociaciones Municipales. En caso contrario, de no estar vigente el Directorio, no será posible su aprobación y se procederá a cancelar la selección de este proyecto.

e) Los convenios firmados por los representantes respectivos de la Asociación y la SUBDERE serán aprobados por Resolución Exenta. Una vez tramitada totalmente esta Resolución, la Asociación podrá iniciar la ejecución del proyecto.

f) Los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto seleccionado deberán ser aprobados por la SUBDERE antes de la contratación de las consultorías por parte de la Asociación. Para ello la SUBDERE, a través de la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial, asesorará su formulación definitiva en conjunto con la contraparte de la Asociación. Una vez que el TTR sea aprobado, se le comunicará a la Asociación vía correo electrónico a la contraparte de la Asociación.

g) Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 31 de diciembre del año 2017. Por ello, la Asociación, al finalizar el mes de noviembre, deberá presentar el Informe Final del Proyecto acordado en el convenio.

h) Información y rendición de los recursos transferidos: la Asociación deberá informar y rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por la SUBDERE en conformidad con la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas y sus modificaciones. El procedimiento de información y rendición de los recursos transferidos a la Asociación, será detallado

en el convenio antes mencionado. Se entenderá que los recursos transferidos en aplicación de este convenio deberán ser utilizados, única y exclusivamente para financiar la ejecución del proyecto, por ello, la Asociación deberá enviar a la SUBDERE, copia de los respectivos contratos que suscriba y de los documentos de pago a proveedores, consultores individuales y/o empresas contratadas para la ejecución del proyecto, como los comprobantes de ingreso y egreso contable de los recursos recibidos. Adicionalmente, la Asociación deberá informar y rendir en la plataforma [www.subdereenlinea2.gov.cl](http://www.subdereenlinea2.gov.cl).

i) Otras consideraciones: La información relativa a los proyectos seleccionados por el PFAM 2017 (informes de avances, TTR y otros) generada durante su ejecución, podrá ser subida a la web de la SUBDERE con la finalidad de compartir la experiencia y transparentar la gestión de los proyectos. Las asociaciones municipales que resulten beneficiadas, deberán comprometerse a participar en instancias de intercambio de experiencias con otras asociaciones municipales, organizadas por la SUBDERE, ya sea exponiendo el proyecto favorecido o colaborando en la entrega de información útil para una evaluación de impacto del Programa.

#### 5. Cronograma del PFAM 2017:

Convocatoria: 03 de marzo de 2017.

Disponibilidad de Bases: Desde el día 03 de marzo de 2017.

Consultas, aclaraciones y respuestas: Desde el día 03 de marzo de 2017 y hasta el día 17 de marzo de 2017, entre las 9:30 y las 18:00 horas, por correo electrónico a: [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl), o a los teléfonos 2-26363660; 2-26363966.

Recepción de proyectos y documentación complementaria: hasta 24 de marzo de 2017 en el correo [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl).

Evaluación de proyectos: entre el 27 y el 31 de marzo de 2017

Selección proyectos e Información a las asociaciones seleccionadas: desde el 14 de abril de 2017.

Firma de convenios de ejecución de proyectos con transferencia de recursos: hasta el 28 de abril de 2017.

Aprobación de Términos Técnicos de Referencia (TTR): hasta el 28 de abril de 2017.

Solicitud y transferencia de recursos: hasta el 31 de mayo de 2017.

Ejecución de proyectos: hasta el 17 de noviembre de 2017.

Entrega de Informe Final del Proyecto: hasta el 3 de diciembre de 2017.

Aprobación Informe Final: hasta el 22 de diciembre de 2017

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NAT/ / GPM/ AVO/ ACV/ JGCT/ CMJJ/ LMMV/ RHR/ mpa

#### DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial

MARIA PINO - Asesor - Fiscalía

PATRICIO FERNANDO STUARDO - Asesor - Departamento Administracion

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

